

REF: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE
"COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE
VIDA S.A."

SANTIAGO 16 FEB 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5 4 9

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**"

2. Lo dispuesto en el artículo 3° letra a) del Decreto con Fuerza de Ley N° 251 de 1931, los artículos 3 N° 6 y 5 N° 4 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000, que crea la Comisión para el Mercado Financiero, el artículo 127 de la Ley N° 18.046 y el artículo 5 del Decreto Supremo N° 702 del Ministerio de Hacienda de 2011.

RESUELVO:

1. Apruébase la modificación introducida a los estatutos de la sociedad anónima denominada "**COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**", acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada el día 30 de noviembre de 2017 y reducida a escritura pública de la misma fecha, en la Quinta Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente.

2. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.046, remitiendo, dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde que se hubiere practicado la última gestión de legalización, copia de la inscripción y publicación del certificado que acredita la aprobación de la reforma de estatutos referida en el punto anterior.

Anótese, notifíquese, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



DGS
CSC